

PC.JOUR/1130/Corr.1¹ 27 January 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

Presidencia: Austria

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1130^a sesión plenaria)

1. Fecha: Viernes, 27 de enero de 2017

Apertura: 16.10 horas Clausura: 16.45 horas

2. <u>Presidencia</u>: Embajador C. Koja

Antes de pasar al orden del día, el Presidente (CIO.GAL/10/17/Corr.1), Armenia y Azerbaiyán (PC.DEL/112/17 OSCE+) lamentaron el hecho de que aún no se hubiera llegado a un consenso sobre la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Ereván.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL

MANDATO DEL COORDINADOR DE

PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

Presidente

<u>Decisión</u>: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1237 (PC.DEC/1237) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL

MANDATO DEL CENTRO DE LA OSCE EN

BISHKEK

Presidente

Incluye correcciones en un símbolo de distribución en el punto 2 del orden del día y en la lista de oradores del punto 6 del orden del día.

- 2 -

<u>Decisión</u>: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1238 (PC.DEC/1238) relativa a la prórroga del mandato del Centro de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Kirguistán (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL

DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS EN LA

FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidente

<u>Decisión</u>: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1239 (PC.DEC/1239) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2016

Presidente

<u>Decisión</u>: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1240 (PC.DEC/1240) relativa a la revisión del Presupuesto Unificado para 2016. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 6 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Falta de consenso sobre el proyecto de decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Ereván y sobre el proyecto de decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Tayikistán: Malta-Unión Europea, Estados Unidos de América (PC.DEL/117/17), Federación de Rusia, Canadá, Suiza, Presidente (CIO.GAL/13/17/Corr.1)

4. <u>Próxima sesión</u>:

Martes, 31 de enero de 2017, a las 16.00 horas, en la Neuer Saal



PC.DEC/1237 27 January 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

1130^a sesión plenaria

Diario CP Nº 1130, punto 1 del orden del día

DECISIÓN Nº 1237 PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2017.



PC.DEC/1238 27 January 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

1130^a sesión plenaria

Diario CP Nº 1130, punto 2 del orden del día

DECISIÓN Nº 1238 PRÓRROGA DEL MANDATO DEL CENTRO DE LA OSCE EN BISHKEK

El Consejo Permanente,

Decide:

- 1. Prorrogar el mandato del Centro de la OSCE en Bishkek hasta el 30 de abril de 2017;
- 2. Cambiar el nombre del "Centro de la OSCE en Bishkek" por el de "Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek", a partir del 1 de mayo de 2017;
- 3. Que se negocie el nuevo mandato de la "Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek" para que entre en vigor con fecha 1 de mayo de 2017.

SPANISH

Original: RUSSIAN

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Kirguistán:

"Kirguistán se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Centro de la OSCE en Bishkek por cuatro meses, hasta el 30 de abril de 2017. Tomamos nota de la contribución de las Presidencias alemana y austríaca para lograr el consenso sobre el proyecto de decisión.

Reiteramos la determinación de la República de Kirguistán a revisar el mandato del Centro de la OSCE en Bishkek, que lo convertirá en la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. De conformidad con el párrafo 41 de la Carta sobre la Seguridad Europea del Documento de Estambul de 1999, las actividades de una operación sobre el terreno están encaminadas principalmente al desarrollo de las capacidades y servicios de expertos nacionales, con miras a facilitar un traspaso gradual de sus tareas a los países anfitriones. En consecuencia, el mandato de la futura Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek debería estar en consonancia con las necesidades reales del país anfitrión y ser acorde a sus prioridades.

Confiamos en que haya un diálogo constructivo y en que se respete la posición del país anfitrión con respecto al mandato de la futura Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek, sobre el que habrá que llegar a un acuerdo antes del 30 de abril de 2017.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy".



PC.DEC/1239 27 January 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

1130^a sesión plenaria

Diario CP Nº 1130, punto 3 del orden del día

DECISIÓN Nº 1239 PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión Nº 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

- 1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control fronterizo rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 30 de abril de 2017;
- 2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/74/16. A ese respecto, autoriza que se empleen 318.100 euros del excedente de caja correspondiente a 2014 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 30 de abril de 2017.

SPANISH

Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

"Señor Presidente:

Con respecto a la decisión adoptada por el Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia de que la OSCE supervise sustancial y ampliamente la parte rusa de la frontera ruso-ucraniana, en zonas adyacentes a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk.

Tras la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los signatarios, incluida la Federación de Rusia, emprendieron la tarea de asegurar la supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana y su verificación por la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Hasta ahora, la supervisión permanente y la verificación por parte de la OSCE no se han establecido y tampoco se ha creado una zona de seguridad en las zonas fronterizas de Rusia y Ucrania. Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de 'Gukovo' y 'Donetsk' a todas las secciones de la frontera adyacentes a determinadas áreas de las regiones de Donetsk and Lugansk es esencial para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania, además de que representaría una medida práctica significativa respecto al cumplimiento de una disposición concreta de los Acuerdos de Minsk.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de 'Gukovo' y 'Donetsk' a todas las secciones de la frontera que, temporalmente, no están controladas por las autoridades ucranianas. Una reticencia tan persistente por parte de Rusia solo puede ser atribuible a su invariable intención de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, entre otras cosas, mediante el envío de armamento pesado, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, con objeto de patrocinar actividades

- 2 -

terroristas en el territorio de Ucrania. Seguimos instando a Rusia a que ponga fin inmediatamente a esos actos internacionalmente ilícitos.

Exhortamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso de aplicar de buena fe los Acuerdos de Minsk. Hacemos hincapié en la urgente necesidad de que la OSCE lleve a cabo una supervisión amplia y efectiva, y de que se cree una zona de seguridad en las franjas fronterizas de Rusia y Ucrania. El proyecto de decisión a ese respecto ya ha sido presentado por Ucrania y goza del respaldo de los Estados participantes de la OSCE, excepto del de Rusia. La posición rusa sobre esa cuestión sigue denotando su incapacidad de cumplir los compromisos contraídos.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente".

SPANISH

Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizo, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los separatistas del este de Ucrania.

Destacamos el hecho de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como en la de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. Que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente".

SPANISH

Original: RUSSIAN

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación del a Federación de Rusia:

"La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga por tres meses (hasta el 30 de abril de 2017) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, en la frontera ruso-ucraniana, considerando que la labor de ese equipo es una medida voluntaria adicional de fomento de la confianza en el proceso de resolución del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares de despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE ya han sido claramente definidos por su mandato, aprobado por la Decisión Nº 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que está basada en una invitación de la Federación de Rusia, de 14 de julio de 2014, cursada tras la declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia a eso en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptadas el 12 de febrero de 2015 y avaladas posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en territorio ruso, y la de guardias fronterizos y agentes de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos, sin que haya un acuerdo de paz a gran escala, no es más que un gesto de buena voluntad por parte de Rusia.

Con miras a conceder privilegios e inmunidades a los observadores de la OSCE, Rusia está dispuesta a considerar la posibilidad de su acreditación como personal diplomático de las embajadas, a petición de los países de adscripción.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy".

SPANISH

Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

La Delegación de Malta, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento para que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los cruces fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que se supervisen las zonas situadas entre dichos cruces fronterizos. Todo eso debería reforzarse y coordinarse con la supervisión fronteriza en el lado ucraniano de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice el acceso seguro y sin trabas de la Misión a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, puesto que la supervisión de las fronteras y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga del equipo suficiente para poder supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación de la Misión de Observadores".

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y San Marino, se suman a la presente declaración.

La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.



PC.DEC/1240 27 January 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

1130^a sesión plenaria

Diario CP Nº 1130, punto 4 del orden del día

DECISIÓN Nº 1240 REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2016

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión Nº 1197, de 31 de diciembre de 2015, relativa a la aprobación del Presupuesto Unificado para 2016, y la Decisión Nº 1220, de 27 de septiembre de 2016, relativa al presupuesto suplementario de 2016 para la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos,

Tomando nota de la revisión del presupuesto propuesta en el documento PC.ACMF/75/16, de 24 de noviembre de 2016,

Decide:

Aprobar la revisión del presupuesto según figura en el anexo adjunto.

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2016

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
I. FONDOS RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA E INSTITUCIONES					
<u>La Secretaría</u>					
Secretario General y Servicios Centrales Gestión Ejecutiva Gestión de la Seguridad	1.174.600 401.000	50.000	1.224.600 401.000	-	1.224.600 401.000
Cooperación Externa Servicios Jurídicos Sección de Comunicación y Relaciones con los	692.300 589.800	(24.000)	668.300 589.800	-	668.300 589.800
Medios Servicios de Conferencias	1.253.500	-	1.253.500	-	1.253.500
y Servicios de Idiomas Gestión de Registros Centro de Documentación	5.149.400 306.300	20.000 (6.000)	5.169.400 300.300	212.000	5.381.400 300.300
de la OSCE en Praga Cuestiones de Género Total	424.100 401.800 10.392.800	(40.000) - -	384.100 401.800 10.392.800	212.000	384.100 401.800 10.604.800
Presidente en Ejercicio Misiones de corta duración/Visitas del PeE y					
de RR.PP. del PeE Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros	534.000	-	534.000	-	534.000
(CAGF) Junta de Apelación	15.000	-	15.000	-	15.000
Externa Comité Auditor Auditores Externos Total	39.000 49.200 100.000 737.200	- - -	39.000 49.200 100.000 737.200	- - -	39.000 49.200 100.000 737.200
Supervisión Interna Supervisión Interna Total	1.408.000 1.408.000	- -	1.408.000 1.408.000	(430.000) (430.000)	978.000 978.000

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas Total	935.300 935.300	- -	935.300 935.300	(6.000) (6.000)	929.300 929.300
Lucha contra las amenazas transnacionales Coordinación de actividades contra las					
amenazas transnacionales	556.500	(7.000)	549.500	(40.000)	509.500
Unidad de Estrategia Policial Acción contra el	652.200	21.000	673.200	-	673.200
Terrorismo	895.300	(10.000)	885.300	(37.000)	848.300
Seguridad y Gestión de Fronteras Total	510.500 2.614.500	(4.000) -	506.500 2.614.500	(77.000)	506.500 2.537.500
Actividades relacionadas con los aspectos económicos y medioambientales de la seguridad Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de					
la OSCE Foro Económico y	1.696.800	-	1.696.800	22.000	1.718.800
Medioambiental Total	444.200 2.141.000	-	444.200 2.141.000	22.000	444.200 2.163.000
Prevención de Conflictos Dirección y Gestión del CPC Servicio de Apoyo en cuestiones políticas	423.800	6.000	429.800	(155,000)	429.800
cuestiones políticas Servicio de Operaciones Dependencia de Apoyo para las Actividades de Programación y	1.303.100 897.500	(6.000)	1.297.100 897.500	(155.000) (21.000)	1.142.100 876.500
Evaluación Presidencia del FCS	376.200 41.700	- -	376.200 41.700	(14.000)	362.200 41.700

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Apoyo al FCS Red de Comunicaciones Total	676.100 <u>584.500</u> 4.302.900	(4.500) 4.500	671.600 <u>589.000</u> 4.302.900	(16.000) (15.000) (221.000)	655.600 <u>574.000</u> 4.081.900
Gestión de Recursos Humanos Dirección y Gestión de					
Recursos Humanos Servicios de Recursos	456.700	(15.000)	441.700	-	441.700
Humanos Gastos comunes de	1.178.300	-	1.178.300	-	1.178.300
personal Gestión de Talentos Total	1.904.200 <u>1.783.100</u> 5.322.300	15.000	1.904.200 <u>1.798.100</u> 5.322.300	200.000 <u>50.000</u> 250.000	2.104.200 <u>1.848.100</u> 5.572.300
Departamento de Administración y Finanzas					
Administración y Coordinación Servicios Presupuestarios	566.900	(7.100)	559.800	50.000	609.800
y Financieros Servicios de Tecnología de la Información y las	1.352.000	22.300	1.374.300	-	1.374.300
Comunicaciones Servicio de Apoyo a	1.871.800	18.500	1.890.300	200.000	2.090.300
Misiones Gastos operativos	1.483.700	(20.400)	1.463.300	-	1.463.300
comunes de la Secretaría Total	3.227.100 8.501.500	(13.300)	3.213.800 8.501.500	250.000	3.213.800 8.751.500
TOTAL DE LA SECRETARÍA	36.355.500	-	36.355.500	-	36.355.500
Oficina de Instituciones Democráticas y					
Derechos Humanos Dirección y Política Dependencia de	1.286.400	-	1.286.400	-	1.286.400
Administración de Fondos Gastos operativos	2.150.400	(30.000)	2.120.400	-	2.120.400
comunes Reuniones de la	800.600	(72.000)	728.600	-	728.600
Dimensión Humana Democratización	603.000 1.511.500	30.000	633.000 1.511.500	-	633.000 1.511.500
Derechos humanos	1.232.200	(10.000)	1.222.200	-	1.222.200

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Elecciones ¹ Tolerancia y no	6.480.200	87.000	6.567.200	-	$6.567.200^{1}$
discriminación Cuestiones relativas a	1.431.300	(5.000)	1.426.300	-	1.426.300
romaníes y sinti	<u>549.600</u>	-	<u>549.600</u>	-	<u>549.600</u>
Total	16.045.200		16.045.200		16.045.200
Presupuesto					
suplementario de la	0.4.5.200		0.4.5.200		0.4.5.200
OIDDH para elecciones	946.200	-	946.200	-	946.200
Alto Comisionado para las Minorías Nacionales Dependencia de					
Administración de Fondos Gastos operativos	372.600	-	372.600	-	372.600
comunes Oficina del Alto	171.200	-	171.200	-	171.200
Comisionado	2.863.800	_	2.863.800	_	2.863.800
Total	3.407.600	-	3.407.600	-	3.407.600
Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación Libertad de los medios de comunicación Total	1.481.600 1.481.600	-	1.481.600 1.481.600		1.481.600 1.481.600
TOTAL DE FONDOS RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA E INSTITUCIONES	58.236.100	_	58.236.100	_	58.236.100
II. FONDOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO					
Incremento Incremento de la Secretaría Sección de Comunicación y Relaciones con los					
Medios	273.600	-	273.600	-	273.600

Adicionalmente, 848.944 euros destinados a la observación de elecciones locales en la región de Donbass (Ucrania), aprobados mediante presupuesto suplementario (PC.DEC/1177), se arrastrarán a 2017 debido a que dichas elecciones aún no se han celebrado.

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Supervisión Interna	186.700	-	186.700	-	186.700
Servicio de Apoyo en cuestiones políticas	322.300	4.800	327.100		327.100
Servicio de Operaciones	197.100	(2.100)	195.000	-	195.000
Dependencia de Apoyo para las Actividades de	197.100	(2.100)	193.000	-	193.000
Programación y					
Evaluación	76.900	(2.700)	74.200	-	74.200
Servicios de Recursos					
Humanos	280.600	(28.000)	252.600	-	252.600
Gestión de Talentos	316.900	28.000	344.900	-	344.900
Administración y	5 5 500		7 < 7 00		5 6 500
Coordinación	76.500	-	76.500	-	76.500
Servicios Presupuestarios	664.000	4.500	660,500		660,500
y Financieros	664.000	4.500	668.500	-	668.500
Servicios de Tecnología					
de la Información y las	1 110 000	(4.500)	1 114 200		1 114 200
Comunicaciones	1.118.800	(4.500)	1.114.300	-	1.114.300
Servicio de Apoyo a Misiones	989.900		989.900		<u>989.900</u>
Total	4.503.300	-	4.503.300	-	4.503.300
Incremento de la					
OIDDH					
Democratización					
(OIDDH)	<u>234.100</u>	-	<u>234.100</u>	-	<u>234.100</u>
Total	234.100	-	234.100	-	234.100
Total del incremento	4.737.400	-	4.737.400	-	4.737.400
EUROPA SUDORIENTAL					
Misión en Kosovo Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	2.948.800	40.300	2.989.100	-	2.989.100
Administración de Fondos Gastos operativos	2.603.100	107.200	2.710.300	-	2.710.300
comunes Seguridad pública y	3.057.500	(147.500)	2.910.000	-	2.910.000
seguridad general	1.497.800	(100.000)	1.397.800	-	1.397.800
Democratización Derechos humanos y	1.979.400	(74.500)	1.904.900	-	1.904.900
Comunidades	5.855.800	174.500	6.030.300		6.030.300
Total	17.942.400	-	17.942.400	-	17.942.400
Misión en Bosnia y					
<u>Herzegovina</u> Oficina del Jefe de Misión	2.100.900	114.000	2.214.900	-	2.214.900

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Demandancia de					
Dependencia de Administración de Fondos Gastos operativos	1.723.900	(42.000)	1.681.900	-	1.681.900
comunes Centro de servicios compartidos. Servicio de	2.309.500	38.000	2.347.500	-	2.347.500
asistencia en TIC	111.200	6.000	117.200	-	117.200
Dimensión humana	5.247.800	(116.000)	5.131.800	_	5.131.800
Total	11.493.300	-	11.493.300	-	11.493.300
Misión en Serbia					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	1.004.600	(16.000)	988.600	-	988.600
Administración de Fondos Gastos operativos	658.500	(26.000)	632.500	-	632.500
comunes	1.062.000	(14.000)	1.048.000	-	1.048.000
Asuntos policiales	951.100	47.000	998.100	-	998.100
Democratización	1.181.300	6.000	1.187.300	-	1.187.300
Medios informativos Estado de derecho y	425.500	10.000	435.500	-	435.500
derechos humanos	1.082.000	(7.000)	1.075.000	-	<u>1.075.000</u>
Total	6.365.000	-	6.365.000	-	6.365.000
Presencia en Albania					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	473.200	(11.000)	462.200	-	462.200
Administración de Fondos Gastos operativos	399.100	28.000	427.100	-	427.100
comunes	593.100	47.500	640.600	-	640.600
Cooperación en materia de seguridad	359.100	(18.500)	340.600	-	340.600
Gobernanza en cuestiones económicas y					
medioambientales	304.400	5.000	309.400	-	309.400
Democratización Estado de derecho y	435.200	(17.000)	418.200	-	418.200
derechos humanos	<u>343.800</u>	(34.000)	<u>309.800</u>	-	<u>309.800</u>
Total	2.907.900	-	2.907.900	-	2.907.900
Misión en Skopje					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	987.700	(7.900)	979.800	-	979.800
Administración de Fondos Gastos operativos	779.800	(17.500)	762.300	-	762.300
comunes Seguridad pública y	984.500	61.000	1.045.500	-	1.045.500
divulgación comunitaria	1.774.900	(1.500)	1.773.400	_	1.773.400
Dimensión humana	1.819.100	(34.100)	1.775.400	-	1.785.000
Total	6.346.000	•	6.346.000	-	6.346.000

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Misión en Montenegro Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	336.000	(14.700)	321.300	-	321.300
Administración de Fondos Gastos operativos	270.800	4.000	274.800	-	274.800
comunes Cooperación en materia	416.000	14.700	430.700	-	430.700
de seguridad	359.000	(9.800)	349.200	-	349.200
Democratización	398.800	14.700	413.500	-	413.500
Medios informativos Estado de derecho y	115.300	9.800	125.100	-	125.100
derechos humanos Total	250.300 2.146.200	(18.700)	231.600 2.146.200	-	231.600 2.146.200
TOTAL DE EUROPA SUDORIENTAL	47.200.800	-	47.200.800	-	47.200.800
EUROPA ORIENTAL					
Misión en Moldova					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	437.800	35.100	472.900	-	472.900
Administración de Fondos Gastos operativos	234.800	7.400	242.200	-	242.200
comunes Prevención/Resolución de	586.000	(7.400)	578.600	-	578.600
conflictos Supervisión de derechos	477.300	(35.100)	442.200	-	442.200
humanos/Democratización Lucha contra la trata de personas/Cuestiones de	295.100	-	295.100	-	295.100
género Total	261.000 2.292.000	-	261.000 2.292.000	-	261.000 2.292.000
Coordinador de					
Proyectos en Ucrania Oficina del Jefe de Misión	283.500	28.300	311.800	-	311.800
Dependencia de Administración de Fondos Gastos operativos	387.800	(24.500)	363.300	-	363.300
comunes Democratización y buena	512.900	6.200	519.100	-	519.100
gobernanza Estado de derecho y	483.900	(10.000)	473.900	-	473.900
derechos humanos	754.700	10.000	764.700	-	764.700
Seguridad humana	563.000	-	563.000	-	563.000

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Proyectos económicos. medioambientales y político-militares Total	613.000 3.598.800	(10.000)	603.000 3.598.800	-	603.000 3.598.800
Representante ante la Comisión Mixta Ruso- Letona para los Militares en Situación de Retiro Oficina del Jefe de Misión	5.000		5.000		5.000
Total	5.000	-	5.000	-	5.000
TOTAL DE EUROPA ORIENTAL	5.895.800	-	5.895.800	-	5.895.800
CÁUCASO					
Oficina en Ereván					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	315.800	-	315.800	-	315.800
Administración de Fondos Gastos operativos	240.300	(7.000)	233.300	-	233.300
comunes Actividades político-	402.400	(14.000)	388.400	-	388.400
militares Actividades económicas y	543.100	-	543.100	-	543.100
medioambientales	535.000	(15.300)	519.700	-	519.700
Democratización	313.900	17.500	331.400	-	331.400
Derechos humanos	337.800	14.500	352.300	-	352.300
Buena gobernanza Total	341.900 3.030.200	4.300	346.200 3.030.200	- -	346.200 3.030.200
Grupo de Planificación					
de Alto Nivel Oficina del Jefe de Misión Total	257.700 257.700	- -	257.700 257.700	- -	257.700 257.700
<u>Proceso de Minsk</u> Oficina del Jefe de Misión Total	927.500 927.500	-	927.500 927.500	:	927.500 927.500
Representante Personal del PeE para el conflicto que es objeto de la					
Conferencia de Minsk Oficina del Jefe de Misión	474.000	-	474.000	-	474.000
Dependencia de Administración de Fondos	246.100	-	246.100	-	246.100

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Gastos operativos comunes Total	519.100 1.239.200	- -	519.100 1.239.200	-	519.100 1.239.200
TOTAL DEL CÁUCASO	5.454.600	-	5.454.600	-	5.454.600
ASIA CENTRAL					
Oficina de Programas en					
Astana Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	214.000	(21.000)	193.000	-	193.000
Administración de Fondos Gastos operativos	279.900	12.000	291.900	-	291.900
comunes Actividades político-	343.400	(34.000)	309.400	-	309.400
militares Actividades económicas y	435.900	37.500	473.400	-	473.400
medioambientales Actividades relativas a la	439.500	15.500	455.000	-	455.000
dimensión humana Total	436.000 2.148.700	(10.000)	426.000 2.148.700	- -	426.000 2.148.700
Centro en Ashgabad Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	352.900	17.000	369.900	-	369.900
Administración de Fondos Gastos operativos	196.300	(1.200)	195.100	-	195.100
comunes Prevención de conflictos y fomento de la confianza y	299.300	6.200	305.500	-	305.500
la seguridad Actividades económicas y	255.500	-	255.500	-	255.500
medioambientales Actividades relativas a la	241.300	(2.000)	239.300	-	239.300
dimensión humana Total	256.900 1.602.200	(20.000)	236.900 1.602.200	- -	236.900 1.602.200
Centro en Bishkek Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	1.216.600	47.000	1.263.600	-	1.263.600
Administración de Fondos Gastos operativos	683.100	-	683.100	-	683.100
comunes	898.100	-	898.100	-	898.100
Actividades político- militares	1.754.700	(32.000)	1.722.700	-	1.722.700
Actividades económicas y medioambientales	1.299.400	-	1.299.400	-	1.299.400

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Actividades relativas a la dimensión humana Total	1.057.700 6.909.600	(15.000)	1.042.700 6.909.600		1.042.700 6.909.600
<u>Coordinador de</u> Proyectos en Uzbekistán					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	225.200	(9.500)	215.700	-	215.700
Administración de Fondos Gastos operativos	136.500	(3.300)	133.200	-	133.200
comunes Actividades político-	288.600	2.600	291.200	-	291.200
militares Actividades económicas y	417.500	3.200	420.700	-	420.700
medioambientales Actividades relativas a la	547.000	500	547.500	-	547.500
dimensión humana Total	497.500 2.112.300	6.500	<u>504.000</u> 2.112.300	-	504.000 2.112.300
Oficina en Tayikistán	1 240 000		1 240 000		1 240 000
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	1.340.900	-	1.340.900	-	1.340.900
Administración de Fondos Gastos operativos	748.100	(22.000)	726.100	-	726.100
comunes Aspectos político-	1.500.200	44.000	1.544.200	-	1.544.200
militares de la seguridad Actividades económicas y	1.932.800	-	1.932.800	-	1.932.800
medioambientales Actividades relativas a la	1.073.500	(22.000)	1.051.500	-	1.051.500
dimensión humana Total	1.160.800 7.756.300	-	1.160.800 7.756.300	-	1.160.800 7.756.300
TOTAL DE ASIA					
CENTRAL	20.529.100	-	20.529.100	-	20.529.100
TOTAL DE FONDOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO	83.817.700	-	83.817.700	-	83.817.700
PRESUPUESTO UNIFICADO DE LA OSCE	141.107.600	-	141.107.600	-	141.107.600
PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO PARA LA OIDDH	946.200		946.200		946.200

<u>Fondo</u>	Presupuesto	Transferencias	Presupuesto	Propuesta de	Propuesta
Programa principal	aprobado	con arreglo a	revisado tras	Incrementos/	de
Programa	_	la regla 3.02 b)	transferencias	(Disminuciones)	Presupuesto
_		del Regl. Fin.		del Presupuesto	Revisado

TOTAL DEL PRESUPUESTO UNIFICADO DE LA OSCE (incluido el presupuesto suplementario para la OIDDH)

142.053.800 - 142.053.800

- 142.053.800